

Constancia Secretarial: Pasa al despacho del señor juez el presente proceso a fin de resolver sobre la reforma de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.
Secretario. -

.
PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE : JENNY MILENY SEPULVEDA
DEMANDADO : PAOLA ANDREA CERON CORONEL
HUMBERTO CRUZ
PABLO ANTORIO CARDENAS
RADICACIÓN : 7600-131-03001-2022-00-237-00

AUTO INTER. 1ª. INST. # 141

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y por constatarse que la reforma de la demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 93 del CGP, por cuanto de la revisión del escrito integrador presentado por la apoderada judicial de la parte actora, existe la inclusión de nuevas pretensiones, al igual que en el acápite de pruebas allegadas en este asunto, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1°. - Admitir la REFORMA DE LA DEMANDA de Restitución De Tenencia presentada por el Demandante contra el demandado.

2°. - Correr traslado de esta demanda reformada a la demandada por el término de diez (10) días, y en los términos indicados en el artículo 93-4 del CGP.

NOTIFÍQUESE.



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
El Juez

2

Juzgado 1º Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, 12 DE MARZO DEL 2024
Notificado por anotación en el estado No. 041 De esta misma fecha
Guillermo Valdés Fernández
Secretario